1638. Sº QUARTO. X. Mº

✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAUEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

alo veradi bey anide yn lex edicto y no poxeros [illegible] a
vmano vm. de mas y lo mismo en lo a renda beza de
que dando beijo da alegre fae baxe la dha ciudad Zas admi-
nistradores no a de tener salario de la Rl hazienda ya zer
los y menos caños y por de las que se siguieren z xecon
[illegible] a la xxeaebajs, corregidor de la dha ciudad eas aun
que se siruiexen en la dha admon vm les mande xxen [illegible] sigui
mto para pagamento como los uno dtos se a hecho notorio a la dha
ciudad que en los asi alexes ad ministrador obuviera
saxe acetanto siempre [illegible] en las de vm beta
medianbe justicia [illegible] a en murcia en dies y nue
del mes de setiembre de mil seis cientos y quarenta
y tres años, Don geronimo antonio de medina [illegible]
Por m. del dho corregidor administrador general
antonio garcia Lazarossa

Lo decretado abril [illegible] por el [illegible] la dha [illegible]
acordaron [illegible] todos los [illegible]
registros [illegible]
[illegible]
[illegible] de los dhos [illegible]
[illegible].

Cuesta moreno [rubric]